



## **INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, N.L. P R E S E N T E S;**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; nos permitimos presentar al Pleno de este Republicano Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo conforme los siguientes:

### **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

En fecha 02 de marzo de 1863 fue fundado el Municipio de General Zuazua, Nuevo León por lo que en el presente año se conmemora su aniversario número 163, por lo que el Municipio hace entrega de la "Medalla al Mérito Cívico" con la cual reconoce y enaltece en materia Deportiva, Académica, Social, Cultural y Gastronómica a los ciudadanos comprometidos con la comunidad en cada una de estas categorías.

Que el Ayuntamiento en materia de Participación Ciudadana tiene entre sus facultades y obligaciones emitir convocatorias y las normas para los mecanismos de Participación Ciudadana, así como promover y difundir la cultura e identidad de la comunidad en el ámbito municipal, lo anterior, de conformidad con el artículo 33, fracción VII, VIII inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

Lo anterior, bajo los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO. OBJETO DEL RECONOCIMIENTO.** El reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cívico" tiene por objeto distinguir y reconocer públicamente la destacada labor y contribuciones de los ciudadanos del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, en los ámbitos deportivos, académico, labor social, cultural y gastronómica, en reconocimiento a su dedicación y esfuerzo en beneficio de la comunidad.

**SEGUNDO. DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán ser candidatos al reconocimiento "Medalla al Mérito Cívico" las personas mayores de edad que hayan nacido en el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, o que hayan residido en él en algún momento de su vida. El reconocimiento podrá ser otorgado de manera póstuma, en cuyo caso será entregado a un familiar del ciudadano fallecido

**TERCERO. DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas de candidatos al reconocimiento "Medalla al Mérito Cívico" podrán ser presentadas por cualquier persona física o moral.

**CUARTO. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** Las propuestas para cada categoría se recibirán a partir de su aprobación en Sesión del Ayuntamiento de General Zuazua y deberán ser dirigidas a la Presidenta Municipal. Las mismas podrán ser presentadas en la Secretaría del R. Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso de la



Presidencia Municipal de General Zuazua, en la calle Juárez No. 111, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:00 horas.

Además las propuestas podrán ser presentadas de manera digital en formato PDF por medio del correo electrónico institucional [direccion.gobierno@zuazua.gob.mx](mailto:direccion.gobierno@zuazua.gob.mx)

El plazo límite para la recepción de propuestas será hasta el día 13 de febrero a las 17:00 horas. Será requisito indispensable para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico que el candidato no haya recibido este reconocimiento con anterioridad.

**QUINTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.** Las propuestas deberán presentarse por escrito, en original y copia, mediante expediente que incluya la siguiente documentación:

- a) Portada con nombre completo del participante, categoría, contacto, correo electrónico, domicilio, y actividades;
- b) Currículum vitae;
- c) Carta de exposición de motivos, en la que se describa el o los méritos de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento (máximo 2 cuartillas);
- d) Evidencias documentales de méritos; y
- e) Copia de identificación oficial, acta de nacimiento y comprobante de domicilio

La omisión o alteración de documentos será motivo de descalificación.

**SEXTA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** Los datos proporcionados serán protegidos según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. El aviso de privacidad está disponible en [www.zuazua.gob.mx](http://www.zuazua.gob.mx).

**SÉPTIMA. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.** El Comité de Selección estará integrado por un Consejo Ciudadano conformado por 3 personas, mismos que deberán tener amplio mérito reconocido por la comunidad de General Zuazua, Nuevo León, y estará compuesto por:

- 1 Coordinador
- 1 Secretario Técnico
- 1 Vocal

Los cargos serán honoríficos y no recibirán remuneración alguna por parte de la administración municipal.

**OCTAVA. DEL PREMIO.** Los galardonados con la "Medalla al Mérito Cívico" recibirán:

1. Una medalla conmemorativa
2. Un reconocimiento según la categoría.

**NOVENA. DE LA ENTREGA DEL PREMIO.** La Medalla será entregada en Sesión Solemne de Cabildo el día 02 de Marzo, en conmemoración de la fundación del municipio de General Zuazua.



**DECIMA DE LA FACULTAD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.** La Presidenta Municipal tendrá la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

**DECIMA SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN DE GANADORES.** Los ganadores serán elegidos por el Comité Ciudadano en comisión de gobernación, reglamentación y mejora regulatoria, y posteriormente en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero del presente año, misma que será transmitida a través de las redes sociales oficiales del municipio

**DECIMA TERCERA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por los integrantes del Comité de Selección.

En virtud de lo anterior, al estar debidamente integrada y fundamentada, y una vez analizada la solicitud y expediente de mérito, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la emisión de las bases y convocatoria de la “Medalla al Mérito Cívico” en conmemoración del 163 aniversario del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, se difundan las Bases de la Convocatoria a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana instaure el Consejo Ciudadano de General Zuazua a partir de la aprobación del presente acuerdo y antes de la selección de los ganadores, lo anterior, en virtud de las atribuciones conferidas a su cargo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León. .

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo y difúndase en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet [www.zuazua.gob.mx](http://www.zuazua.gob.mx)

**GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN A 22 DE ENERO DE 2025.**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**



**REGIDORA CUARTA  
NELDA ISAMARY GALLEGOS VILLANUEVA  
COORDINADORA**

**REGIDORA PRIMERA  
RAUL ALAN SEGOVIA NUÑEZ  
INTEGRANTE**

**REGIDOR NOVENO  
MARIO ALBERTO ESCOTO GARCÍA  
INTEGRANTE**

**REGIDORA OCTAVA  
DANIELA LIZETH GÓMEZ  
VILLANUEVA  
INTEGRANTE**

**REGIDORA SEXTA  
DORLY DEL SOCORRO VALLADARES  
LÓPEZ  
INTEGRANTE**